



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 11 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.

Versión Pública



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada a la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Muestra Auditada | Porcentaje representativo de la muestra |
|------------------|---|
| \$23,208,271.35 | 98.75 % |

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.



3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las



unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$12,545,132.72 (Doce millones, quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 72/100 M.N.) que representa el 87.50% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

“Mantenimiento a las alcantarillas y líneas de conducción”

EGRESOS

| | |
|---------------------------------|---|
| Universo Seleccionado | \$14,337,662.04 (Catorce millones, trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos 04/100 M.N.) |
| Muestra Auditada | \$12,545,132.72 (Doce millones, quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 72/100 M.N.) |
| Representatividad de la muestra | 87.50% |

3.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Situación Financiera.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: papel de trabajo donde se realizan los cruces del rubro de Efectivo y Equivalentes en el Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre de 2021 y en el Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 obteniendo como diferencia 0.00 (cero) sin nombre, firma o sello de quien lo elaboró, oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), Estado Analítico del Activo del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 con firmas y sellos, Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 con fecha de impresión del 16 de febrero del 2022 firmado y sellado y Estado Analítico del Activo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 con fecha de impresión el 30 de noviembre de 2022.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Derivado de los Cruces entre Estados Financieros se detectaron las siguientes diferencias.

Estado Analítico del Activo

Efectivo y Equivalentes \$137,950.21

Estado de Flujos de Efectivo

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo \$0.00

Diferencia \$137,950.21

Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio \$2,421,279.75

Efectivo y Equivalentes \$1,433,056.73

Diferencia \$988,223.02.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio \$2,421,279.75

Efectivo y Equivalentes \$124,068.72

Diferencia \$2,297,211.03

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: del oficio sin número, de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, donde la Entidad Fiscalizada realiza nuevos cruces y en estos se determinan diferencias igual a 0.00 (cero); por su parte esta Entidad Fiscalizadora realizó nuevamente los cruces verificando que efectivamente las diferencias son igual a 0.00 (cero) con los Estados Financieros que anexa como contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares observando que estos fueron modificados en relación a los presentados anteriormente en lo siguiente: el Estado de Flujo de Efectivo presenta ahora en el concepto Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo un saldo de \$1,308,988.01 (Un millón trescientos ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N), en el concepto Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio un saldo de \$1,433,056.73 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y seis



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pesos 73/100 M.N), y en el concepto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio un saldo de \$124,068.72 (Ciento veinticuatro mil sesenta y ocho pesos 72/100 M.N), sin embargo la Entidad Fiscalizada omitió presentar evidencia de la autorización de la modificaciones ante el cabildo, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0241-21-9-25/01-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo cuando realice modificaciones a sus Estados Financieros sean autorizadas debidamente por cabildo, generando con ello certeza y facilitando la fiscalización de sus cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$975,234.39

Gasto ejercido con Recursos Fiscales; Ingresos propios

Documentación soporte:

Presupuesto de Egresos.

Análítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Análítico de ingresos.

Estado Analítico de Ingresos.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**; estado Analítico de Ingresos, Estado analítico mensual de Ingresos, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 de la cuenta 4000 del concepto ingresos y otros beneficios y auxiliar de cuentas de la cuenta 4173 Ingresos por venta de bienes de bienes y servicios de fecha de impresión 29 de noviembre de 2022.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de ingresos:



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango presenta una diferencia por un monto de \$975,234.39 entre el gasto ejercido con Recursos Fiscales y los Ingresos propios, de los cuales, la Entidad Fiscalizada no acredita documentalmente el origen de los recursos ejecutados, como se muestra a continuación:

Ingresos por Fuente de Financiamiento de Recursos Fiscales \$11,263,112.66
Recursos propios ejercidos \$12,238,347.05
Diferencia \$975,234.39

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: del oficio sin número, de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, donde la Entidad Fiscalizada realiza nuevos cruces y en estos se determinan una diferencia igual a \$174,011.31 (Ciento setenta y cuatro mil once pesos 31/100 M.N); por su parte esta Entidad Fiscalizadora realizó nuevamente los cruces verificando con el auxiliar de cuentas de la cuenta 4173 Ingresos por venta de bienes de bienes y servicios de fecha de impresión 29 de noviembre de 2022, que efectivamente la diferencia es igual a \$174,011.31 (Ciento setenta y cuatro mil once pesos 31/100 M.N) observando que de estos ingresos por venta de bienes o servicios la Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria del ingreso por la venta de bienes.

Además, que como lo menciona el oficio de contestación de la entidad fiscalizada "falta que el ingreso \$1,149,245.70 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N) pase por los momentos presupuestarios del Ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado)" (SIC), por lo que no solventa la Observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$975,234.39 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N), por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0241-21-9-25/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$975,234.39 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, y 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,001,553.53



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado Analítico Mensual de Ingresos; Estados de Cuenta Bancarios; Cuenta Contable de Caja Chica

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Analítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, Estado Analítico de Ingresos de enero a diciembre de 2021 de fecha de impresión 16 de febrero de 2022 firmado y sellado, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2022 del concepto IVA cobrado, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2022 del concepto ingreso por venta de bienes y servicios, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 de fecha de impresión 29 de noviembre de 2022 del concepto de ayudas sociales y pólizas I00006, I00081, I00315.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/dic./2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada registró ingresos en cantidad de \$11,263,112.66, sin embargo, del análisis a los estados de cuenta bancarios y a las entradas en efectivo a la cuenta contable de caja chica, se conocieron ingresos en cantidad de \$12,264,666.19, conociendo una diferencia en ingresos en cantidad de \$1,001,553.53, como se detalla a continuación:

Comparativa de Ingresos

Ingresos según Analítico de Ingresos \$11,263,112.66

Ingresos conocidos por depósitos bancarios \$9,484,797.77

Ingresos conocidos por entradas de efectivo a la cuenta de caja \$2,779,868.42

Total de Ingresos conocidos (caja y bancos) \$12,264,666.19

Diferencia \$1,001,553.53

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: del oficio sin número, de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, donde la Entidad Fiscalizada realiza nuevos cruces y en estos se determinan una diferencia igual a \$-3,391.40 (tres mil trescientos noventa y un pesos 40/100 M.N.); sin embargo la Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria que



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

acredite la diferencia entre el total de los ingresos según analítico de ingresos y el total de los ingresos según caja y bancos, como son Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y documentación comprobatoria de los ingresos por venta de bienes, por lo que no solventa la Observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$1,001,553.53 (Un millón mil quinientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N), por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0241-21-9-25/01-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,001,553.53 (Un millón mil quinientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$40,738.53

Estado Analítico Mensual de Ingresos; Reportes denominados "REPORTE SEIRMA SFA"

Documentación soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**; estado Analítico de Ingresos con firmas y sellos de fecha de impresión 16 de febrero del 2022, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de fecha de impresión 29 de noviembre del 2022 y papel de trabajo del reporte Sistema Electrónico de Información de Recaudación Municipal Asignable (SEIRMA).

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de ingresos:

Del análisis al Estado Analítico Mensual de Ingresos al 31/dic./2021 y a los reportes denominados "REPORTE SEIRMA SFA", se conocieron diferencias en cantidad de \$40,738.53, como se muestra a continuación:



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Comparativa de Ingresos

Ingresos según Analítico de Ingresos \$11,263,112.66
Ingreso según reporte SEIRMA SFA \$10,148,185.49
Ingresos extraordinarios según reporte SEIRMA SFA \$1,155,665.70
Total de ingresos según reportes SEIRMA SFA \$11,303,851.19
Diferencia \$40,738.53

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada, de la que se desprende lo siguiente: del oficio sin número, de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, donde la Entidad Fiscalizada realiza nuevos cruces y en estos se determinan una diferencia igual a \$-6,726.52 (Seis mil setecientos veintiséis pesos 52/100 M.N.); sin embargo la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar documentación comprobatoria que acredite la diferencia entre el total de los ingresos según analítico de ingresos y el total de los ingresos según reportes SEIRMA SFA, como son Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet de los ingresos por venta de bienes, documentación que acredite los importes no considerados por el reporte SEIRMA SFA, por lo que no solventa la Observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por el importe de \$40,738.53 (Cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N), por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0241-21-9-25/01-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$40,738.53 (Cuarenta mil setecientos treinta y ocho pesos 53/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Tabuladores desglosados por la remuneración.
Acta de la Sesión de Cabildo.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Concentrado Anual de Nóminas.
Presupuesto de Egresos.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, Presupuesto aprobado 2021 con fecha de impresión el 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por clave presupuestal del 01 de enero al 31 de enero de 2021, Auxiliar de Cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 con un saldo en el Concepto de Servicios Personales de \$8,638,422.26 (ocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós 26/100 M.N) pólizas por concepto de pago de nómina quincenal correspondiente a los meses de enero a diciembre 2021, papel de trabajo con las percepciones de salario, evidencia de la alta de nómina en la Institución bancaria, nómina de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla por quincena del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, formatos de tiempo extra con firma del supervisor, formato de control individual de vacaciones, formatos de tiempo extra firmado por el empleado y por el supervisor, formato de solicitud de permisos, reporte general de entrada y salida del personal, lista de raya quincenal de las quincenas correspondientes al 2021 firmada por los trabajadores, recibo de nóminas, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) de enero a diciembre 2021, sesión ordinaria de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, para la aprobación del Tabulador, contrato bancario de fecha 26 de noviembre de 2018, nombramientos de los titulares 2018-2021, plantilla de personal 2018-2021, tabulador de sueldos y salarios 2021, contrato bancario de fecha 23 de noviembre de 2021, nombramientos de los trabajadores, sesión ordinaria del consejo de administración de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, plantilla de personal administración 2021-2024, tabulador de salarios 2021-2024, tabla de compensaciones y tabla de descuentos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análisis mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 1000, se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó erogaciones, por un total de \$8,638,422.26 por concepto de "SERVICIOS PERSONALES", sin embargo, no presentó información y documentación que acredite la comprobación y justificación que ampare dichas erogaciones.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 1000 por concepto de SERVICIOS PERSONALES y la debida integración del expediente, determinando lo siguiente: la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó las pólizas por concepto de pago de nómina quincenal correspondiente a los meses de enero a diciembre 2021, adjuntando el desglose de las percepciones de salario por áreas administrativas, nominas



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

correspondientes a las administraciones 2018-2021 y 2021-2024 firmadas por el personal, nombramientos del personal que labora en la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango en el periodo auditado, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S) de enero a diciembre 2021, así como la aprobación del tabulador de sueldos y salarios por el Órgano de Gobierno, por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango; auxiliares de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5121 del concepto materiales de Administración y emisión de documentos, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5124 del concepto materiales y artículos de construcción, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5126 del concepto combustibles, lubricantes y aditivos, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5129 del concepto herramientas, refacciones y accesorios menores, reporte fotográfico de la entrega de los materiales, requisición y solicitud de las adquisiciones, vale de salida de los materiales, auxiliares de cuentas de enero a diciembre del 2021, comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI) de artículos de papelería y materiales de construcción que comprueban parcialmente el importe de las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 2000, se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó erogaciones, por un total de \$2,117,636.51 por concepto de "MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES,



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES", sin embargo, no presentó información y documentación que acredite la comprobación y justificación que ampare dichas erogaciones, tales como Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Procesos de Adjudicación, contratos, requisiciones, y dictamen.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES y la debida integración al expediente, determinando lo siguiente: **la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó de manera parcial la siguiente documentación: auxiliares contables, de las cuentas número 5121 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, pólizas contables, y Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), asimismo, omitió proporcionar procesos de adjudicación, dictámenes, contratos que le apliquen, requisiciones y la evidencia de los servicios que comprueben el importe total de las erogaciones del capítulo 2000, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0241-21-9-25/01-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los expedientes, correspondiente a los procesos de adjudicación, dictámenes y contratos referentes a cada uno de los gastos que integran el capítulo 2000, MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, facilitando con ello la fiscalización de sus cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, póliza número D00244 del 31-07-2021 por concepto de asesoría contable por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N), comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 30-07-2021 por concepto Pago Uno de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 20-08-2021 por concepto Pago dos de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 09-09-2021 por concepto Pago tres de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, proceso de adjudicación por invitación a tres personas, curriculum e información de los tres proveedores, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y comprobantes fiscales digitales emitidos por Internet (CFDI) de pruebas COVID, análisis clínicos y laboratorios médicos que comprueban parcialmente el importe de las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de SERVICIOS GENERALES.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó erogaciones, por un total de \$374,183.14 por concepto de "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS", y "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN", sin embargo, no proporcionó la documentación soporte asociada al gasto como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Proceso de Adjudicación, contratos, requisiciones, y dictamen.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 3000 por concepto de Servicios Generales, determinando lo siguiente: la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI) y reportes fotográficos, sin embargo, omitió proporcionar procesos de adjudicación, dictámenes, contratos que le apliquen, requisiciones y la evidencia de los servicios que comprueben el importe total de las erogaciones del capítulo 3000 por concepto de Servicios Generales, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0241-21-9-25/01-E-R-02 Recomendación



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los expedientes, correspondiente a los procesos de adjudicación, dictámenes y contratos referentes a cada uno de los gastos que integran el capítulo 3000, SERVICIOS GENERALES, facilitando con ello la fiscalización de sus cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

CFDI.

Evidencia del pago.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), listado de beneficiarios y de los montos pagados por ayudas y subsidios, sesión ordinaria de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 e impresión de pantalla de la publicación de ayudas sociales del primer trimestre 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 4000 "Ayudas Sociales", se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó descuentos considerados como Ayudas Sociales a personas, por la cantidad de \$749,463.20, sin embargo, no proporcionó la documentación soporte asociada a dicha erogación, como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), nombre e identificación de los beneficiarios, montos otorgados, actas de consejo de administración, entre otros.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aunado a lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presentó evidencia de que haya publicado en la página de Internet los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 4000 por concepto de AYUDAS SOCIALES y la debida integración del expediente, determinando lo siguiente: la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), acompañado del listado con los nombres de los beneficiarios y los montos otorgados, sesiones ordinarias de la aprobación así como captura de pantalla de la publicación de las ayudas sociales en la página oficial de la empresa, por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
Análítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, póliza número E00010 del 13 de febrero 2021 por concepto Herramientas y maquinas herramientas, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de fecha 09 de febrero de 2021 por \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) (IVA incluido) por concepto de adquisición de maquinaria para inspección de drenaje, que comprueban el importe de las erogaciones del capítulo 5000 por concepto de maquinaria, otros equipos y herramientas, reporte fotográfico, resguardo del bien de fecha 14 de marzo de 2020, relación de bienes muebles, libro de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 5000 "Servicios Generales", se conoció que La Entidad Fiscalizada realizó gastos del Capítulo 5000 por concepto de "Maquinaria, otros equipos y herramientas", por un total de \$55,000.00, observándose la falta de documentación soporte asociada al gasto como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Proceso de Adjudicación, contratos, requisiciones, dictamen, entregables, entre otros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 5000 por concepto de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y la debida integración del expediente, determinando lo siguiente: la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó póliza contable, y Comprobantes Fiscales digitales emitidos por Internet (CFDI'S), sin embargo, omitió proporcionar procesos de adjudicación, dictámenes y contrato, por lo que no solventa la Observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0241-21-9-25/01-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo integre debidamente los expedientes, incluyendo los procesos de adjudicación y contrato referentes al gasto en el capítulo 5000, facilitando con ello la fiscalización de sus cuentas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$8,638,422.26
31/12/2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 clasificador por Objeto del Gasto con el importe de 9,785,469.55 en el concepto de Servicios Personales, Presupuesto aprobado 2021 con fecha de impresión el 22 (veintidós) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por clave presupuestal del 01 de enero al 31 de enero de 2021, Auxiliar de Cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 con un saldo en el Concepto de Servicios Personales de \$8,638,422.26 (ocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós 26/100 M.N) pólizas por concepto de pago de nómina quincenal correspondiente a los meses de enero a diciembre 2021, papel de trabajo con las percepciones de salario, evidencia de la alta de nómina en la Institución bancaria, nómina de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla por quincena del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, formatos de tiempo extra con firma del supervisor, formato de control individual de vacaciones, formatos de tiempo extra firmado por el empleado y por el supervisor, formato de solicitud de permisos, reporte general de entrada y salida del personal, lista de raya quincenal de las quincenas correspondientes al 2021 firmada por los trabajadores, recibo de nóminas, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) de enero a diciembre 2021, sesión ordinaria de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, para la aprobación del Tabulador, contrato bancario de fecha 26 de noviembre de 2018, nombramientos de los titulares 2018-2021, plantilla de personal 2018-2021, tabulador de sueldos y salarios 2021, contrato bancario de fecha 23 de noviembre de 2021, nombramientos de los trabajadores, sesión ordinaria del consejo de administración de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, plantilla de personal administración 2021-2024, tabulador de salarios 2021-2024, tabla de compensaciones y tabla de descuentos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

La Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por concepto Servicios Personales en cantidad de \$8,638,422.26, sin embargo, derivado de la información y documentación proporcionada, se determinó la falta de documentación comprobatoria que acredite la comprobación y justificación de dicha erogación, como son: Comprobantes Fiscales Digitales Emitidos por Internet (CFDI'S), comprobantes de pago.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 1000 por concepto de servicios personales por \$8,638,422.26 (Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintidós 26/100 M.N), determinando lo siguiente: la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, presentó las pólizas por concepto de pago de nómina quincenal correspondiente a los meses de enero a diciembre 2021, adjuntando el desglose de las percepciones de salario por áreas administrativas, nominas correspondientes a las administraciones 2018-2021 y 2021-2024 firmadas por el personal, nombramientos del personal que labora en la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango en el periodo auditado, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S) de enero a diciembre 2021, así como la aprobación del tabulador de sueldos y salarios por el Órgano de Gobierno, por lo que solventa la Observación.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$2,117,636.51
31/12/2021

Documentación soporte:

Análítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango; auxiliares de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5121 del concepto materiales de Administración y emisión de documentos, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5124 del concepto materiales y artículos de construcción, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5126 del concepto combustibles, lubricantes y aditivos, auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 5129 del concepto herramientas, refacciones y accesorios menores, reporte fotográfico de la entrega de los materiales, requisición y solicitud de las adquisiciones, vale de salida de los materiales, auxiliares de cuentas de enero a diciembre del 2021, comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI) de artículos de papelería y materiales de construcción que comprueban parcialmente el importe de las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales", "materiales y artículos de construcción y de reparación", "combustibles, lubricantes y aditivos", y "herramientas, refacciones y accesorios menores.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 2000, se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó erogaciones, por un total de \$2,117,636.51 por concepto de "MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES", sin embargo, no presentó información y documentación que acredite la comprobación y justificación que



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

ampare dichas erogaciones, tales como Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Procesos de Adjudicación, contratos, requisiciones, y dictamen.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis integral a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada referente a las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES", "MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN", "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", y "HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES, se conoció que la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, proporcionó los auxiliares de las cuentas contables número 5121 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, donde se observa el pago de adquisiciones de diversos artículos como son, herramientas, refacciones, combustibles, materiales de construcción, papelería, entre otros, sin embargo, únicamente proporcionó pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria como son Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), requisiciones, autorizaciones, solicitudes de compra, reportes fotográficos, de las siguientes cuentas contables:

Cuenta contable: 5121 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Subcuenta contable: 5121-2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina.

Importe total: \$62,687.32 (Sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N).

Subcuenta contable: 5121-2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción.

Importe total: \$39,650.98 (Treinta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 98/100 M.N).

Subcuenta contable: 5121-2151 Material Impreso e información digital.

Importe total: \$82,179.67 (Ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 67/100 M.N).

Importe total solventado: \$184,517.97 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 97/100 M.N).

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada únicamente acredita la materialidad de las operaciones del capítulo 2000 Materiales y Suministros en cantidad de \$184,517.97 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos 97/100 M.N).

Ahora bien, en cuanto a las cuentas contables 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la información y documentación que acredite la materialidad de las erogaciones, como son: registros contables, pólizas contables, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), procesos de adjudicación y contrato respectivo, requisiciones, autorizaciones, dictamen, entre otros, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada no acredita la materialidad de las operaciones registradas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en cantidad de \$1,933,118.54 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento dieciocho pesos 54/100 M.N.), como se detalla a continuación:



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Cuenta contable: 5121 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales en cantidad de \$115,236.81 (Ciento quince mil doscientos treinta y seis pesos 81/100 M.N), integrado de la siguiente manera:

Subcuenta contable: 5121-2161 Material de limpieza.

Importe: \$115,237.21 (ciento quince mil doscientos treinta y siete pesos 21/100 M.N).

Cuenta contable: 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación en cantidad de: \$564,854.35 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N), integrado de la siguiente manera:

Subcuenta contable: 5124-2421 Cemento y productos de concreto.

Importe: \$346,699.35 (Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 35/100 M.N).

Subcuenta contable: 5124-2461 Material eléctrico y electrónico.

Importe: \$3,268.87 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 87/100 M.N).

Subcuenta contable: 5124-2471 Artículos metálicos para la construcción.

Importe: \$123,237.59 (Ciento veintitrés mil doscientos treinta y siete pesos 59/100 M.N).

Subcuenta contable: 5124-2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Importe: \$91,648.54 (Noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N).

Importe Total: \$564,854.35 (Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N).

Cuenta contable: 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos en cantidad de: \$572,424.56 (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 56/100 M.N), integrado de la siguiente manera:

Subcuenta contable: 5126-2611 Combustibles.

Importe: \$559,029.33 (Quinientos cincuenta y nueve mil veintinueve pesos 33/100 M.N).

Subcuenta contable: 5126-2612 Lubricantes y Aditivos.

Importe: \$13,395.23 (Trece mil trescientos noventa y cinco pesos 23/100 M.N).

Importe Total: \$572,424.56 (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 56/100 M.N).

Cuenta contable: 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios menores en cantidad de: \$680,602.82 (Seiscientos ochenta mil seiscientos dos pesos 82/100 M.N), integrado de la siguiente manera:

Subcuenta contable: 5129-2911 Herramientas menores.

Importe: \$624,316.26 (Seiscientos veinticuatro mil trescientos dieciséis pesos 26/100 M.N).

Subcuenta contable: 5129-2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

Importe: \$56,286.56 (Cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 56/100 M.N).

Importe Total: \$680,602.82 (Seiscientos ochenta mil seiscientos dos pesos 82/100 M.N).

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos por el importe \$1,933,118.54 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento dieciocho pesos 54/100 M.N.), del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0241-21-9-25/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,933,118.54 (Un millón novecientos treinta y tres mil ciento dieciocho pesos 54/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$374,183.14
31/12/2021

Documentación soporte:

Análítico mensual de egresos.
Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, póliza número D00244 del 31-07-2021 por concepto de asesoría contable por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N), Comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 30-07-2021 por concepto Pago Uno de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, Comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 20-08-2021 por concepto Pago dos de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, Comprobante Fiscal Digital emitido por Internet (CFDI) por \$77,333.33 (setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N) de fecha 09-09-2021 por concepto Pago tres de tres, auditoría externa del periodo del 01 de enero al 14 de octubre del 2021, proceso de adjudicación por invitación a tres personas, curriculum e información de los tres proveedores, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 y comprobantes fiscales digitales emitidos por Internet (CFDI) de pruebas COVID, análisis clínicos y laboratorios médicos que comprueban parcialmente el importe de las erogaciones del capítulo 2000 por concepto de servicios generales.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó erogaciones, por un total de \$374,183.14 por concepto de "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS", y "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN", sin



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

embargo, no proporcionó la documentación soporte asociada al gasto como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Proceso de Adjudicación, contratos, requisiciones, y dictamen.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis integral a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada referente a las erogaciones del capítulo 3000, se conoció que la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, proporcionó los auxiliares contables, pólizas contables con su respectiva documentación comprobatoria, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), requisiciones, autorizaciones, solicitudes de compra, reportes fotográficos, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$749,463.20
31/12/2021

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.
Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza.
CFDI.
Evidencia del pago.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), listado de beneficiarios y de los montos pagados por ayudas y subsidios, sesión ordinaria de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, auxiliares de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 e impresión de pantalla de la publicación de ayudas sociales del primer trimestre 2021.



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 4000 "Ayudas Sociales", se conoció que la Entidad Fiscalizada efectuó descuentos considerados como Ayudas Sociales a personas, por la cantidad de \$749,463.20, sin embargo, no proporcionó la documentación soporte asociada a dicha erogación, como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet (CFDI'S), nombre e identificación de los beneficiarios, montos otorgados, actas de consejo de administración, entre otros.

Aunado a lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presentó evidencia de que haya publicado en la página de Internet los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 4000 por concepto de ayudas sociales por \$749,463.20 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N), proporcionando lo siguiente: comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), lista con los nombres de los beneficiarios y los montos otorgados, sesiones ordinarias y captura de pantalla de la publicación de ayudas sociales en la página oficial de la empresa, por lo que solventa la Observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$55,000.00
31/12/2021

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.
Analítico Mensual de Egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

CFDI.
Póliza.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presentando la siguiente documentación: sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, póliza número E00010 del 13 de febrero 2021 por concepto Herramientas y maquinas herramientas, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de fecha 09 de febrero de 2021 por \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) (IVA incluido) por concepto de adquisición de maquinaria para inspección de drenaje, que comprueban el importe de las erogaciones del capítulo 5000 por concepto de maquinaria, otros equipos y herramientas, reporte fotográfico, resguardo del bien de fecha 14 de marzo de 2020, relación de bienes muebles, libro de inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado del análisis a la información y documentación relacionada con el Capítulo 5000 "Servicios Generales", se conoció que La Entidad Fiscalizada realizó gastos del Capítulo 5000 por concepto de "Maquinaria, otros equipos y herramientas", por un total de \$55,000.00, observándose la falta de documentación soporte asociada al gasto como lo son: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, Proceso de Adjudicación, contratos, requisiciones, dictamen, entregables, entre otros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada para acreditar las erogaciones del capítulo 5000 por concepto de maquinaria, otros equipos y herramientas, se conoció que remitió póliza contable, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y reporte fotográfico, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Reportes de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) presentó contestación al Oficio ASE/04509-22/DFM, con el que se le entregó el original de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, contenida en 1 (un) disco compacto certificado por el Secretario General del Ayuntamiento cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, el cual fue recibido a través de Gestión Documental de esta Auditoría, con número de recibo 202239516.

Presentando la siguiente documentación: Oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Gerente General de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, Acuse de envió de observaciones a la Contraloría, oficio



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

número ESAPAH/CG/000253/2022 de fecha 25 de julio de 2022 (dos mil veintidós) donde el Gerente General de la **Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, entrega las observaciones Auditor Externo del ejercicio fiscal 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Reportes de Auditor Externo:

Derivado del análisis realizado al anexo 6 denominado "Informes de Auditoría y su Seguimiento" del Auditor Externo C.P.C. Ma. Gema Hernández Reyes, se detectaron 46 observaciones financieras por un monto total de \$4,938,784.23 de "todas las fuentes de financiamiento", de las cuales no acredita su seguimiento y solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Se aplicó la técnica de inspección, en el que se examinó la documentación e información presentada, detectando que omitió presentar la constancia de solventación de las observaciones determinadas por el Auditor Externo, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0241-21-9-25/01-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que en lo sucesivo solvente en tiempo y forma la totalidad de las observaciones y cuente con la constancia de solventación de las observaciones determinadas por el Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que: *“los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”*; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que: *“la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos”*.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que: *“los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable”*.

La **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, se constituye mediante Decreto publicado el 6 de diciembre de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Municipal Descentralizado del Municipio de Huauchinango, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un Organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente, contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia, basada en el concepto de empresa, sin olvidar el servicio social de los servicios.:

La **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, tiene entre otras, las atribuciones de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúsos de las mismas, en los términos de las Leyes Federales y Estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, ante esta Auditoría Superior del Estado

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

| Nombre del Indicador | Fórmula | Valores | Resultado |
|--|---|-----------------|-----------|
| Autonomía Financiera | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$ | \$10,448,198.67 | 80.19% |
| | | \$13,028,674.03 | |
| Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento | $(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$10,448,198.67 | 91.55% |
| | | \$11,412,823.75 | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$ 2,176,705.30 | 0.43 |
| | | \$ 5,103,698.55 | |
| Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total | $(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$ | \$11,412,823.75 | 93.84% |
| | | \$12,162,286.96 | |
| Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento | $(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$ | \$ 8,638,422.26 | 75.69% |
| | | \$11,412,823.75 | |

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación

del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|--|
| Elementos regulatorios normativos |
| Cuenta con un Código de Ética. |
| El Código de Ética cuenta con publicación. |
| El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Ética se difunde entre los colaboradores. |
| Cuenta con un Código de Conducta. |
| El Código de Conducta cuenta con publicación. |
| El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área. |
| El Reglamento Interior cuenta con publicación. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización. |
| Los Manuales de Organización cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación. |
| Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

| Fortalezas |
|---|
| Estructura Organizacional |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado. |
| El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado. |
| Perspectiva de Género |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos). |
| Auditorías Internas |
| La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

| Debilidades |
|--|
| Elementos regulatorios normativos |
| El Reglamento Interior no cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado. |
| El Reglamento Interior no se difunde entre los colaboradores. |
| Estructura Organizacional |
| El documento donde se establece la estructura organizacional no se difunde entre los colaboradores. |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad. |
| No cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución. |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad. |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un programa de capacitación para el personal. |
| La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación |
| La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

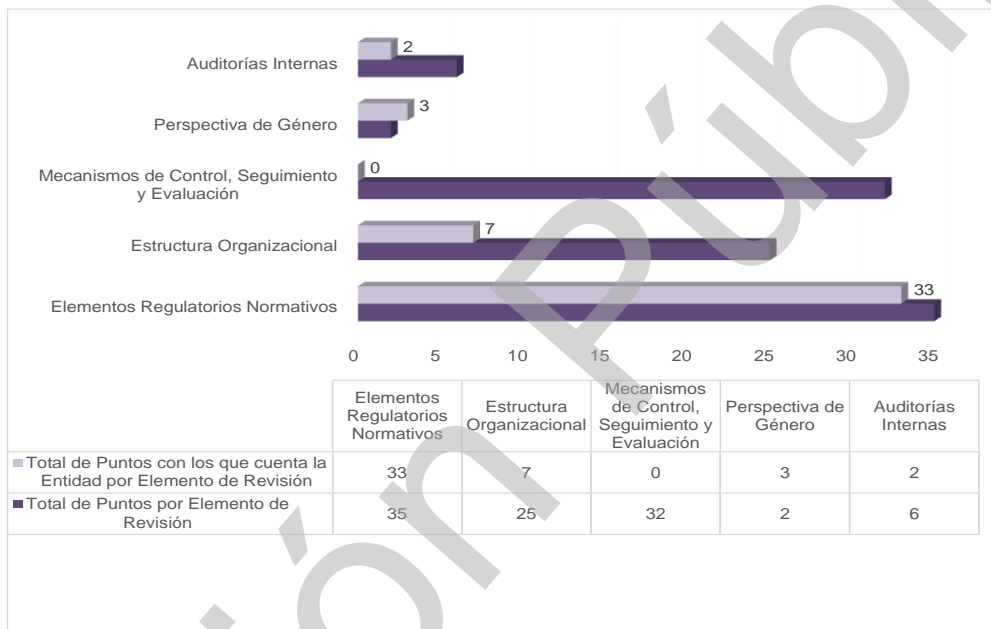
Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

| Debilidades |
|---|
| Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación |
| No cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios. |
| El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento. |
| El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, no establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin). |
| La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan Anual de Evaluación. |
| La Entidad Fiscalizada no evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios. |
| La Entidad Fiscalizada no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas. |
| La Entidad Fiscalizada no presenta informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo. |
| La Entidad Fiscalizada no notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación. |
| Auditorías Internas |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio. |
| El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio. |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 45 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, en un nivel medio, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92501-MCI-RI-03-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área, ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área.

Recomendación 92501-MCI-ORG-05-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la difusión entre sus colaboradores de la estructura organizacional autorizada.



INFORME INDIVIDUAL
Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área de planeación y programación de los planes y programas.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

Recomendación 92501-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar un programa de capacitación para los servidores públicos basado en un diagnóstico de necesidades de capacitación a fin de orientar la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes de los servidores públicos de la Entidad y contribuir en el logro de los objetivos de la misma; con vigencia máxima de ejecución para el ejercicio corriente o el inmediato siguiente (para su ejecución a corto plazo) colaboradores del Código de Conducta de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 92501-MCI-SIST-09-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación al interior de la administración de herramientas o sistemas tecnológicos para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regulen la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios, además de que estos establezcan parámetros aprobados para la evaluación de los resultados de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los lineamientos o marco normativo que establezcan los criterios y regule la operación y funcionamiento de la herramienta o sistema tecnológico implementado al interior de la administración, para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas, principalmente de los Programas Presupuestarios.



Recomendación 92501-MCI-PA-10-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar el Plan Anual de Evaluación en el cual se indique:

- Periodo de evaluación a los programas presupuestarios.
- Responsables de la ejecución de las evaluaciones.

Recomendación 92501-MCI-SEG-11-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la implementación de mecanismos de evaluación periódica; los resultados obtenidos en ellas, así como los mecanismos a través de los cuales se implementaron acciones de mejora como resultado de las evaluaciones.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de los informes de avance.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación de los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la notificación a los responsables de la ejecución de los programas, de los informes donde se señalen las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Así mismo, evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos, resultados de la evaluación a los programas.

Recomendación 92501-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes

destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que: *"la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto"*.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- No se pudo verificar La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considerando la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- No se pudo verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada no presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

5. Tal circunstancia, derivado que la Entidad Fiscalizada no remitió la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática, así como, los registros de los ingresos y egresos por Programas Presupuestarios y Fuente de Financiamiento, observando las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultáneo y homogéneo.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 92501-RE-IFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 92501-RE-EFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.

Recomendación 92501-RE-PFF-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información relacionada con el registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que: *“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

"[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Mantenimiento a las alcantarillas y líneas de conducción", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa “*Mantenimiento a las alcantarillas y líneas de conducción*”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

8. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que “*la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos*”.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

9. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de la Actividad a nivel de Componente, correspondiente al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

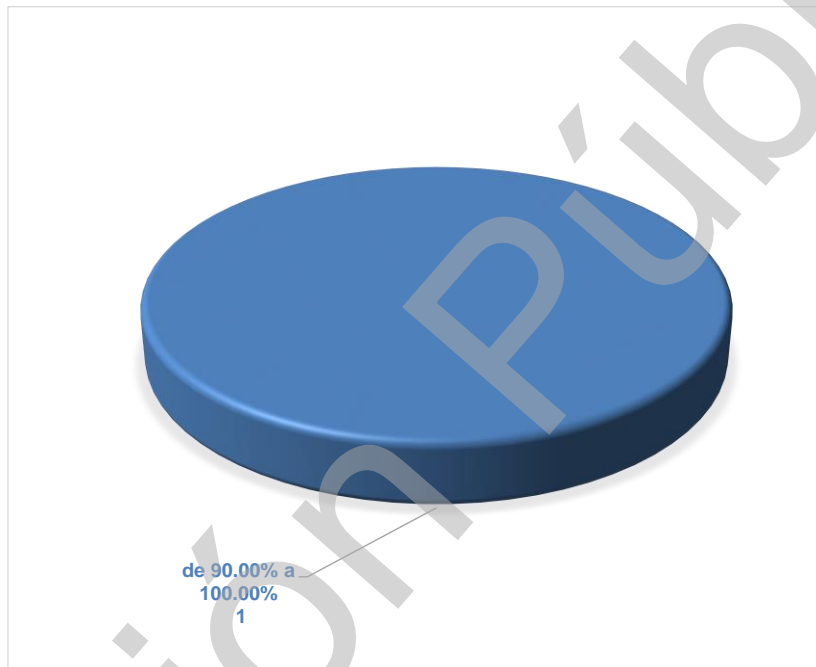
| Programa Presupuestario | Componente | Indicador de Componente | Total de Actividades del Componente | % de Cumplimiento de Actividades | | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| | | | | de 0.0% a 79.00% | mayor a 115.00% | de 80.00% a 89.00% | de 101.00% a 115.00% | de 90.00% a 100.00% |
| Mantenimiento a las alcantarillas y líneas de conducción | Mantenimiento a la red de alcantarillas y líneas de conducción de Hombres y Mujeres de Huauchinango en rezago social | Porcentaje de Hombres y Mujeres atendidas en rezago social. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTALES | | | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

10. El Programa Presupuestario “*Mantenimiento a las alcantarillas y líneas de conducción*” llevó a cabo 1 Componente que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, el cual comprende la ejecución de 1 Actividad para el ejercicio 2021.

De la Actividad ejecutada, esta presenta un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que “*las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet*”.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que “*los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados*”; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.



INFORME INDIVIDUAL

Empresa de Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado de Huauchinango, Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 92501-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 15 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 9 observaciones restantes se generaron: 4 Pliegos de Observaciones y 5 Recomendaciones.

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1 Estado de Flujos de Efectivo. | | X | | | | 0241-21-9-25/01-CP-R-01 |
| 2 Ingresos | | X | \$975,234.39 | | 0241-21-9-25/01-I-PO-01 | |
| 3 Ingresos | | X | \$1,001,553.53 | | 0241-21-9-25/01-I-PO-02 | |
| 4 Ingresos | | X | \$40,738.53 | | 0241-21-9-25/01-I-PO-03 | |
| 5 Servicios Personales. | X | | | | | |
| 6 Materiales y suministros. | | X | | | | 0241-21-9-25/01-E-R-01 |
| 7 Servicios Generales. | | X | | | | 0241-21-9-25/01-E-R-02 |
| 8 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | X | | | | | |
| 9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. | | X | | | | 0241-21-9-25/01-E-R-03 |
| 10 Servicios Personales. | X | | | | | |
| 11 Materiales y suministros. | | X | \$1,933,118.54 | | 0241-21-9-25/01-E-PO-01 | |
| 12 Servicios Generales. | X | | | | | |
| 13 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | X | | | | | |
| 14 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. | X | | | | | |
| 15 Egresos. | | X | | | | 0241-21-9-25/01-E-R-04 |
| Total | | | \$3,950,644.99 | | | |
| TOTALES | 6 | 9 | | 0 | 4 | 5 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 11 Recomendaciones.



6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huauchinango, Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño